



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-01096-00

En atención al memorial que antecede, por el cual se solicita el decreto de medidas sobre cuentas bancarias de los demandados, se advierte que la solicitud no ofrece la certeza de que los mismos sean propietarios de algún bien, requisito que exige el artículo 599 del C.G.P., por lo que habrá de negarse la misma.

No obstante lo anterior, se ordenará oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que certifique si los demandados son titulares de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País, y en caso positivo, para que informen el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADO ELECTRONICO N° 94 fijado hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial.
